

CONVOCATORIA GENERAL 2012

PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

LLP-ERASMUS

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MODALIDAD DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS (SMP)

CURSO 2012-2013

1.- PRESENTACIÓN.-

La movilidad Prácticas en empresas está integrada dentro del Programa de Aprendizaje Permanente LLP-Erasmus. El periodo de prácticas tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral, así como favorecer el desarrollo personal, profesional y las competencias lingüísticas e interculturales.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

2.1.- Becas: Se convocan hasta un máximo de 40 becas destinadas a estudiantes de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que tengan formalizada su matrícula en algún centro de Castilla y León que imparta dichas enseñanzas.

2.2.- Organizaciones de acogida: Cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector en el que opere, incluida la economía social. No se consideran entidades de acogida elegibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE; organizaciones que gestionan programas de la UE ni representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

2.3.- Reconocimiento académico: El centro educativo de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS.

2.4.- Estancia: Para los alumnos de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño será, como mínimo, de 2 meses y para los alumnos de enseñanzas artísticas superiores será, como mínimo, de 3 meses. En todos los casos, la duración máxima será de 6 meses. Las prácticas se podrán realizar en el período comprendido **entre el 1 de noviembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013**. En cualquier caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el período de estancia si el centro educativo de origen y la organización de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2013. La ampliación de beca, en caso de ampliación de estancia, estará supeditada a la disponibilidad de fondos.

2.5.- Tutor: La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de las prácticas. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el profesor tutor o, en su defecto, con el coordinador de relaciones internacionales de su centro educativo y con los responsables del consorcio en la Consejería de Educación y en la Fundación Arcyl.

2.6.- Ayuda económica: Los estudiantes recibirán una ayuda mensual, que tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de la estancia en el extranjero como estudiante en prácticas y que se abonará en dos partes. Esta ayuda, como referencia para el curso 2011-2012, se situó en los 440 €/mes por alumno y alcanzó los 744 €/mes para los que eran beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en ese curso.

3.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA.

3.1.- Haber formalizado la matrícula en alguna de las enseñanzas artísticas superiores o de los ciclos formativos de grado de superior de artes plásticas y diseño que se imparten en la Comunidad de Castilla y León.

3.2.- Los candidatos, al realizar la solicitud, deben tener superados al menos el 50% de los créditos de sus enseñanzas artísticas superiores o la totalidad de las asignaturas correspondientes al primer curso de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

3.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también la beca los estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

3.4.- Conocimiento de la lengua del país en el que se va a realizar las prácticas. En su defecto, conocimiento de la lengua inglesa o de la lengua francesa o de la lengua alemana.

3.5.- No haber disfrutado con anterioridad de una beca Erasmus en la modalidad de Prácticas o una beca Leonardo da Vinci.

3.6.- No se podrá simultanear una beca Erasmus de la modalidad de estudios con la beca Erasmus de modalidad prácticas. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

3.7.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

4.1.- Impreso de Solicitud de movilidad de estudiantes ERASMUS para prácticas (ANEXO I).

4.2.- Fotocopia del DNI o documento oficial de identificación.

4.3.- Estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

4.4.- Fotografía tamaño carné reciente con el nombre y apellidos escritos al dorso.

4.5.- Currículum vitae en castellano y en alguno de los siguientes idiomas: inglés o francés o alemán, de acuerdo al modelo EUROPASS, en el que se expresen todos los méritos, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

4.6.- Documento que acredite el conocimiento o titulación del/los idioma/s.

4.7.- Carta de motivación para la realización de las prácticas en castellano y en inglés o francés o alemán.

4.8.- Portfolio académico en formato pdf en inglés, que se subirá a ISSUU: <http://issuu.com/>. Será requisito imprescindible que pueda descargarse y se incluirá la dirección del link correspondiente en el CV Europass, apartado otras informaciones.

4.9.- En el caso de que el candidato aporte la empresa o institución: Ficha de empresa según el modelo que se recoge en esta convocatoria (ANEXO II).

5.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

Las solicitudes y la documentación requerida se podrán presentar del 3 al 28 de septiembre, ambos incluidos.

La presentación de la solicitud implicará que el candidato conoce y acepta el contenido de esta convocatoria.

6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, se entregará, dentro del plazo establecido, al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo. Asimismo, toda la documentación original se deberá aportar escaneada en formato pdf o jpeg, según el documento, a la dirección de correo del coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.

7.- CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO.

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de las prácticas. Se justificarán documentalmente.

El nivel de conocimiento mínimo del idioma será A2 según el Marco Común Europeo de Referencia.

En ningún caso habrá prueba de idiomas.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.

Se realizará, en una primera fase, una selección de candidatos por parte de una Comisión de selección compuesta por personal de la Consejería de Educación y de la Fundación ARCYL. Esta selección se hará teniendo en cuenta el baremo que se establece en esta convocatoria. La lista de solicitantes

seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a 12 puntos para poder ser seleccionado.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, tendrán prioridad los alumnos seleccionados del curso superior sobre el inferior, independientemente de que la puntuación de éstos últimos sea mayor.

La gestión de las becas se hará por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos seleccionados. La adjudicación definitiva se realizará con la organización de acogida que ofrece las prácticas, que deberá dar su conformidad con la elección del candidato. En el caso de que ninguna organización de acogida de su conformidad a un candidato seleccionado, la beca pasará a ser adjudicada al siguiente de la lista.

El alumno seleccionado podrá rechazar, en el plazo de dos hábiles desde su comunicación, la realización de las prácticas en la organización de acogida propuesta por la Comisión. En esta situación, el candidato deberá aportar, en un plazo máximo de tres días hábiles, una empresa o institución de características similares a la rechazada, que dé su conformidad por escrito a la realización de las prácticas. De no ser así será excluido de la lista de seleccionados.

9.- RENUNCIAS.

Una vez adjudicada la beca si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. Son causas justificadas de renuncia a la beca las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.

- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de selección.

La falta de comunicación de la renuncia o si las causas alegadas no se consideran justificadas supondrá la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad internacional.

10.- AYUDA FINANCIERA.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer plazo, que será del 80 % de la beca, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria antes de la salida.

- Beca de la **Comisión Europea**, destinada a los estudiantes que sean beneficiarios de una beca de movilidad erasmus. Pendiente de fijar por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos para el curso 2012-2013. Referencia curso 2011/2012: 290 €/mes.
- Beca del **Ministerio de Educación (Ayuda general)**, destinada a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de movilidad erasmus. Referencia curso 2011-2012: 150 euros/mes, máximo a financiar 3 meses.
- Beca del **Ministerio de Educación (Ayuda adicional)**, destinadas a estudiantes que hayan obtenido en el curso anterior al de realización de la movilidad cualquier beca del Ministerio de Educación, Cultura y

Deporte de ayudas generales para estudios. Referencia curso 2011-2012: 304 euros/mes, máximo a financiar 3 meses.

En el caso de meses incompletos, el cálculo de la ayuda se hará según se establece en el siguiente documento:

Cómputo del tiempo de beca			
Días	Ida del estudiante	Vuelta del estudiante	
1 al 8	1,00	0,25	
9 al 15	0,75	0,50	
16 al 23	0,50	0,75	
24 al 28/29/30/31	0,25	1,00	

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes abiertas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

11.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Comisión de selección o al profesor tutor o al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.

5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Fundación Arcyl o al centro educativo en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciando extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ambos.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Comisión de selección o por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.
7. Si de las prácticas derivará algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa LLP-Erasmus.
8. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Comisión de selección o el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.
9. Firmar el contrato de subvención en el plazo que se establezca.
10. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
11. Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato.
12. Poseer firma digital.
13. Disponer de los medios de comunicación que se precisen por la comisión de selección (perfil de facebook, skype, correo electrónico,...) y comunicar cualquier cambio que tenga lugar en estos medios, a la mayor brevedad posible, a la comisión de selección.
14. Responder a las solicitudes y requisitos de información y/o documentos por parte de la empresa y/o comisión de selección en un plazo máximo de 48 horas.
15. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de

destino y un teléfono de localización durante el período de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

12.- BAREMO.

12.1.- **Expediente académico:** Su valor será el de la nota media con un decimal.

12.2.- **Conocimiento de idiomas:** Se valorará, por cada idioma en el que se justifique el nivel de conocimiento, con la siguiente puntuación:

NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	1	3	7,5	10

El nivel se puede justificar con los siguientes documentos, expedidos en los últimos 3 años:

- Lengua inglesa: Cambridge, U. Cambridge Business, IELTS, TOEFL Ibt , TOEFL Pbt, Anglia Examinations y Trinity.
- Lengua francesa: Título de la Alianza Francesa.
- Lengua alemana: Alemán Goethe Institut.
- Lengua italiana: Dante Alighieri, CELI y CILS.
- Lengua portuguesa: Instituto Camoes.
- Y para todos ellos también: Escuela Oficial de Idiomas o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial una de ellas.
- Para otros idiomas: el nivel equivalente de conocimientos o, como mínimo, 1 año de estudios justificados en un país que tenga de lengua oficial a este idioma.

12.3.- **Carta de motivación:** Hasta un máximo de 1 punto.

12.4.- **Currículum vital (Europass):** Hasta un máximo de 3 puntos.

12.5.- **Portfolio:** Hasta un máximo de 5 puntos.

12.6.- **Otras titulaciones:** Justificación documental del título correspondiente o su equivalente.

TITULACIÓN	Doctorado	Licenciatura	Diplomatura	Técnico Superior	Técnico Medio
PUNTOS	2,5	2	1,5	1	0,5

12.7.- **Becas de movilidad por estudios Erasmus adjudicadas en otras convocatorias:** Hasta un máximo de 2 puntos.

12.8.- **Aportación de la Empresa o institución de prácticas:** Hasta un máximo de 10 puntos en función de la idoneidad para el perfil profesional del alumno.